



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 429/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Liliana Elisabet CAZÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 429/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 429/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Probabilidad y Estadística, a



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la alumna Liliana Elisabet CAZÓN, Legajo N° 21548, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 198/2001

UTN
MEL
UB

Ing. RECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C